

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha de 06 de diciembre de 2016, expediente **No. 10606/LXXIV**, el cual tiene escrito signado por la **C. Dip. Rosalva Llanes Rivera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo, para que se decrete el día 09 de septiembre de cada año como el “Día Estatal por la Seguridad Vial”**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

Manifiesta la promovente que los accidentes vehiculares son percances que llegan a nuestras vidas cuando menos lo esperamos, seguramente la mayoría de nosotros se han visto involucrados en uno y se sabe que las consecuencias no solo son físicas, sino también económicas, psicológicas y emocionales.

Expone que de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República y del Instituto Nacional de Salud Pública, los accidentes viales son la primera causa de muerte en los jóvenes, y los menores de 18 años tienen dos veces más probabilidad de fallecer en un accidente de auto.

Expresa que dichas cifras son corroboradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), ya que de acuerdo con la estadística, en nuestro país anualmente resultan 1.4 millones de personas con lesiones graves.

Sigue manifestando que la preocupación por la seguridad vial es una tendencia a nivel internacional por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas constituyó un día mundial relacionado al tema donde invita a los Estados miembros y a la comunidad global a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico.

Enuncia que diversos estudios realizados revelan que nuestra entidad desde hace varios años ocupa el primer lugar a nivel nacional en accidentes viales teniendo como resultado el deceso de cerca de 647 personas al año, donde los principales afectados son los denominados usuarios vulnerables de la vía pública, es decir los peatones, ciclistas y motociclistas.

Concluye la promovente que es por lo anterior que esta Legislatura ha sido muy reiterativa en cuanto a la concientización de quienes manejan vehículos

automotores para exhortarlos a que no lo hagan si han consumido bebidas embriagantes; o conduzcan a exceso de velocidad; ni utilizar sus dispositivos móviles durante los trayectos.

Asimismo establece que la prevención deber ser una prioridad para los legisladores, motivo por el cual propone que se instituya un día al año como el “Día Estatal de la Seguridad Vial”, fecha que nos servirá para reflexionar sobre los peligros anteriormente mencionados, así como el valor de nuestras vidas y sobre las medidas que están en nuestras manos para evitar perdidas humanas.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.

La seguridad vial se encarga de prevenir y/o minimizar los daños y efectos que provocan los accidentes viales, su principal objetivo es salvaguardar la integridad física de las personas que transitan por la vía pública eliminando y/o disminuyendo los factores de riesgo.

De lo antes expuesto esta Comisión de dictamen legislativo tiene a bien entrar al estudio del presente asunto y tomando como base lo antes mencionado es que consideramos que la seguridad vial en sus diferentes aspectos, **seguridad vial activa** y **seguridad vial pasiva**.

En dichos aspectos es importante establecer que el factor humano está presente en ambos, ya sea a través de acciones tendientes a evitar que el accidente suceda, así como en tratar de disminuir al máximo la gravedad de las lesiones producidas a las víctimas de un accidente una vez que éste se ha producido.

La Comisión ponente consideramos que es importante establecer los mecanismos necesarios para disminuir los accidentes viales en sus diferentes modalidades.

Esta Soberanía considera que la prevención es la mejor de las herramientas para impedir en la medida de lo posible que acontezcan hechos dañinos no intencionales, o disminuir los efectos dañinos de los mismos, si su ocurrencia resulta inevitable.

Es por lo antes expuesto que consideramos importante establecer mecanismos como el de establecer un día para conmemorar y con lo anterior buscar contribuir a la cultura de la prevención.

Recordemos que la prevención de accidentes debe hacerse en el seno del hogar, sobre todo si en él residen niños pequeños o ancianos, que son los grupos de edad más vulnerables.

En este tenor de ideas la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, considera aprobar el presente asunto en razón de contribuir a la prevención de accidentes, así como conminar a la autoridad estatal a que en la medida de sus atribuciones se sirva implementar políticas públicas tendientes a prevenir y erradicar los accidentes viales.

Asimismo se establezcan planes y programas en nuestros planteles escolares, donde se establezcan semanas culturales de la educación vial.

Dicho lo anterior la presente Comisión de dictamen legislativo considera aprobar el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y del Artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior, acuerda establecer como el **Día Estatal por la Seguridad Vial**, el día 09 del mes de septiembre de cada año.

**Segundo.-** - La Secretaria General de Gobierno registrará dicha fecha, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

Comisión de Educación Cultura y Deporte  
Expediente10606/LXXIV

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

**LILIANA TIJERINA CANTÚ**

**SERGIO ARELLANO BALDERAS**

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

**ROSALVA LLANES RIVERA**

**LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

**JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI**

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

**VILLARREAL**

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**